

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación	50
Radicado	05 368 31 84 001 2022 00057 00 (2017-00153 Interdicción)
Proceso	REVISIÓN DE INTERDICCIÓN
Demandante (s)	GABRIEL DE JESUS CASTAÑEDA URIBE
Interdictos	SERGIO DE JESUS CASTAÑEDA URIBE y MARIA LUCIA CASTAÑEDA URIBE.
asunto	MODIFICA Y DISPONE OFICIAR A PERSONERIA DE MEDELLIN INFORME VALORACION APOYO

Vista la constancia que antecede y de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1996 de 2019, se oficiará a la Personería Municipal de Medellín para efectos de que adelanten el informe de valoración de apoyos (numeral 2º del artículo 56 ib.) del señor SERGIO DE JESÚS CASTAÑEDA URIBE, en razón a que el mencionado se encuentra en la FUNDACION PAN Y AMOR – HOGAR DULCE HOGAR, ubicada en la Cl 58 No. 45-52 de la ciudad de Medellín (celular 3122667390), mismo que se deberá allegarse a esta agencia judicial en el menor tiempo posible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ



CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 16 fijado hoy 16 de febrero del año 2023 en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.

La secretaria.

Firmado Por:

Paola Andrea Arias Montoya

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0eeaab59465c6f2acaa774ef0030bfbcddde08e9762b13508925db499cf4367c**

Documento generado en 15/02/2023 02:14:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>